



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00203725- -UNC-ME#FCQ- Suplemento por Mayor Responsabilidad al Cr. Ariel O. BERTOLA

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad, mediante la cual se solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Cr. Ariel O. BERTOLA (Legajo 42.414), para el desempeño de funciones correspondientes a 3663/1 del Agrupamiento Administrativo

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de jerarquizar al personal del Área Económica Financiera, en virtud de una redistribución de funciones tendiente a optimizar los procesos de delegación y control interno;

Que en los últimos años se han incorporado nuevas funcionalidades a los sistemas administrativos-contables utilizados por la Universidad Nacional de Córdoba, lo que ha generado en el Área una mayor subdivisión y especialización de las funciones, requiriendo una reorganización interna para abarcar adecuadamente dichas tareas;

Que el Cr. Ariel O. BERTOLA posee la formación e idoneidad necesarias para asumir las responsabilidades derivadas de los nuevos procesos administrativos y contables;

Que tales funciones especializadas exceden las responsabilidades inherentes a su categoría actual;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto PEN N° 366/06, establece en su artículo 72° el Suplemento por Mayor Responsabilidad;

Que se cuenta con el V^oB^o de la Secretaría General de la Facultad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar al Cr. Ariel O. BERTOLA (Legajo 42.414), agente nodocente de la planta permanente de esta Facultad, quien reviste actualmente en un cargo categoría 3664/1, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto PEN N° 366/06, equivalente a un cargo categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en el Área Central de AEF, a partir del 01-04-2026, en la vacante producida por la promoción por concurso de la Lic. Verónica Vargas, y hasta tanto las autoridades dispongan lo contrario.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese

EE.